# Resolución Ministerial No. 0017-2008-ED

Lima, 17 ENE. 2008

**Vistos,** el Oficio N° 1413-2007-PP/ED, del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N° 36071-2007 y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 1413-2007-PP/ED, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicita se emita la Resolución Ministerial Autoritativa que permita interponer las acciones judiciales pertinentes contra Orlando Simeón Palomino Cayetano, por la presunta comisión del delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 427° del Código Penal;

Dicha solicitud se fundamenta en las responsabilidades determinadas en el INFORME N° 105-2006-UGEL-01/CADER, emitido por la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos de la UGEL N° 01, en base a las facultades legales otorgadas;

Que, el artículo 2º del Decreto Ley Nº 17537 establece que *"los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil"*;

Que, el artículo 12º del Decreto Ley Nº 17537, modificado mediante el Decreto Ley Nº 17667, dispone que *"para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa"*;

Que, del análisis del INFORME N° 105-2006-UGEL01/CADER, queda claro que deviene en necesaria la intervención de la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que inicie las acciones judiciales pertinentes para procesar a quien causara perjuicio al Estado Peruano;

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°717-2007-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo solicitado por el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio Nº 1413-2007-PP/ED, y;

De conformidad con el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú y el Artículo 12º del Decreto Ley Nº 17537, modificado por Decreto Ley Nº 17667;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra Orlando Simeón Palomino Cayetano, por la presunta comisión del delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 427° del Código Penal, conforme al Informe N° 105-2006-UGEL-01/CADER, emitido por la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos de la UGEL N° 01, el mismo que constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.-** Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese y comuníquese.**

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación